

Barranquilla,

14 JUL 2014

Señor (a):

CARMEN FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Cra 10B N. 11-52

Repelón, Atlántico

2494

ASUNTO: SEGUNDO AVISO, TRAMITE SOLICITUD PENSIONAL

Estimado (a) funcionario (a),

Me permito informarle que una vez verificada la información contenida en el Expediente de Hoja de Vida que reposa en esta Secretaría, se advirtió que Usted cumplió la edad de retiro forzoso, es decir 65 años, lo que constituye una de las causales de retiro del servicio, previo reconocimiento de la pensión o de la prestación a que tenga derecho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968 reglamentado por el Decreto 1950 de 1973.

Al efecto, el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, dispone:

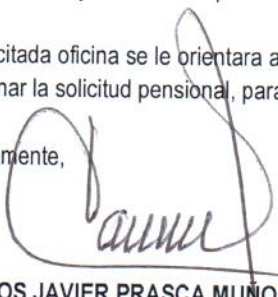
Artículo 31. "Todo empleado que cumpla la edad de sesenta y cinco (65) años será retirado del servicio y no será reintegrado. Los empleados que cesen en el desempeño de sus funciones por razón de la edad, se harán acreedores a una pensión por vejez, de acuerdo a lo que sobre el particular establezca el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos (...)"

Es importante señalar que es su deber realizar las actuaciones pertinentes para efectos de solicitar el reconocimiento pensional, por cuanto la Secretaria de Educación Departamental deberá expedir el acto administrativo de retiro que corresponda, como consecuencia del cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

De conformidad con lo expuesto, comedidamente solicito a usted acercarse de manera inmediata a las Oficinas de la Secretaria de Educación Departamental, para efectos de gestionar ante el Fondo Pensional que corresponda, la solicitud de pensión de jubilación o la prestación a que tenga derecho de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.

En la citada oficina se le orientará acerca del trámite, procedimiento y documentos que se deben aportar para efectos de gestionar la solicitud pensional, para lo cual podrá comunicarse al teléfono 3307146.

Atentamente,


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

REVISÓ: MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE *ceand*
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO